



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 006-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

VISTOS:

En la sesión de la fecha, la TACHA formulada por el alumno RICARDO VALOISSE GOMEZ REYES, contra el estudiante ALESSANDRO DIAZ LEON, candidato al Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, de la Lista 16, como Tercer Titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el estudiante RICARDO VALOISSE GOMEZ REYES, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite.

Argumenta que la misma está sustentada que el candidato a quien se tacha se encuentra cursando su último ciclo de estudios en la Universidad, por lo que estaría egresando el ciclo 2024-2, por lo que su postulación perjudicaría la representatividad de los estudiantes en el Consejo de Facultad, dejando sin un miembro al tercio de estudiantes de la facultad de Ingeniería Mecánica.

Que, corrida traslado la misma al involucrado, este señala lo siguiente: la interpretación efectuada en la tacha es subjetiva respecto a la situación académica, lo cual no le impide a postular.

Que, analizada la Tacha interpuesta debemos de advertir que el Reglamento Electoral no establece impedimento para que un estudiante de los últimos ciclos no pueda postular.

Que, en esta etapa estamos ante la presentación de candidatos que van a participar en un proceso electoral, por consiguiente, no estamos ante un estudiante electo, siendo así, este hecho que aduce la tacha, será materia de análisis en su momento si es que así se produce.

Que, en el caso materia de autos se advierte que el candidato reúne los requisitos previstos en el artículo 19, concordante con el artículo 25 del Reglamento Electoral.

Que, adicionalmente a ello se tiene que no existe impedimento o circunstancia que invalida la candidatura que se cuestiona, por consiguiente, la tacha planteada deviene en INFUNDADA.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADA** la TACHA interpuesta contra el estudiante ALESSANDRO DIAZ LEON, candidato al Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica, de la Lista 16, como Tercer Titular.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 14 del Reglamento Electoral.



CEUNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.




M.Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS
Presidente CEUNI




Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMIREZ
Secretario CEUNI